

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 10 de febrero de 2022, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D^a Begoña Gogorcena Marín
- D^a Nuria Redin Garde
- D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba.
- D. Miguel Ángel Martínez Pérez
- D^a Ana Beorlegui Usoz
- D^a Lola Eslava Serrano
- D. Jesús Alzueta Trigueros

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 16 de diciembre de 2021, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las



Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE LUMBIER. CASCO HISTÓRICO

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, con fecha 23 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier, según documento de fecha septiembre de 2021, redactado por los arquitectos Itziar Iriarte Zubiría y Pedro Mariñelarena Albéniz y promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, con el objeto de: delimitar el Área de la Rehabilitación Preferente (ARP) coincidente aproximadamente con el Casco Histórico, delimitar dos Proyectos de Intervención Pública (PIPs) (anteriormente denominados PIGs): PIP 1 parcelas números 132 a 139 del polígono 6 y PIP 2 parcela número 218 del polígono 6, modificar los artículos 27, 28, 35 y 36, y añadir el artículo 37 de las Ordenanzas de Edificación, modificar el artículo 1 del capítulo 1 de la Normativa Particular, registrar los expedientes tramitados en el ámbito del Casco Histórico, actualizar la documentación gráfica, actualizar el catálogo de edificios de interés conforme a inventario de la Institución Príncipe de Viana y regular las obras admisibles para cada categoría.

Sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 235 de fecha 7 de octubre de 2021 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra, de fecha 7 de octubre de 2021, en que ha permanecido expuesto al público.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto que para la aprobación definitiva se han tenido en consideración las conclusiones incluida en el informe con N° Expediente SAU 21/289, de 20 de septiembre de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa.

Visto informe favorable emitido por el Servicio de Vivienda de Gobierno de Navarra, de fecha 22 de diciembre de 2021, sobre el cumplimiento de la reserva de vivienda protegida establecida en el artículo 54 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Visto que en el documento presentado para su aprobación definitiva se han incluido las indicaciones establecidas en los informes emitidos por la Sección de Patrimonio



Arquitectónico de Gobierno de Navarra, de fecha 22 de noviembre de 2021 y 3 de febrero de 2022, solicitados en aplicación del artículo 71.9 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y del artículo 32 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

Sometido el asunto a votación, se ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 abstenciones, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier, que afecta al ámbito del Casco Antiguo de Lumbier, según Proyecto de fecha febrero de 2022, redactado por los arquitectos Itziar Iriarte Zubiría y Pedro Mariñelarena Albéniz y promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, con el objeto de: delimitar el Área de Rehabilitación Preferente (ARP) coincidente aproximadamente con el Casco Histórico, delimitar dos Proyectos de Intervención Pública (PIPs): PIP 1 a desarrollar por el Ayuntamiento de Lumbier, compuesto por las parcelas números 132 a 139 del polígono 6, y PIP 2 a desarrollar por NASUVINSA, compuesto por la parcela número 218 del polígono 6, modificar los artículos 27, 28, 35 y 36, e incorporar un nuevo artículo 37 que regula la colocación de placas solares, de las Ordenanzas de Edificación, modificar el artículo 1 del capítulo 1 de la Normativa Particular, registrar los expedientes tramitados en el ámbito del Casco Histórico, actualizar la documentación gráfica, actualizar el catálogo de edificios de interés conforme a inventario de la Institución Príncipe de Viana y regular las obras admisibles para cada categoría.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo NASUVINSA como promotor del desarrollo del PIP 2, a los efectos oportunos.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 72.4 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitir al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el documento aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su publicación y control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo y de la normativa urbanística aprobada en el Boletín Oficial de Navarra.

Interviene el Sr. Alzqueta para indicar que su grupo se abstiene en la presente votación, por los mismos motivos expuestos en acuerdos anteriores.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL PARAJE "LA PESQUERA"

Visto el expediente instruido para la enajenación del aprovechamiento forestal en la parcela 11 del polígono 2 de Lumbier, Paraje "La Pesquera", mediante subasta pública, a pliego cerrado.



Vista Resolución nº 591/2021, de 30 de noviembre del Director de Servicio Forestal y Cinegético, por la que aprueba al Ayuntamiento de Lumbier el aprovechamiento a realizar en su monte comunal, comprensivo de un lote único situado en el paraje "La Pesquera" de Clones de chopo, con una superficie de actuación de 0,6 ha. que cubican en total 68 m³. Y que dicho aprovechamiento se realizará de acuerdo al pliego de condiciones técnicas establecido al efecto y que se adjunta a referida Resolución.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación del aprovechamiento forestal, conformando un único lote de chopo, en el paraje "La Pesquera", redactado al efecto.

Visto informe emitido por Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, de fecha 31 de enero de 2022.

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación del aprovechamiento mediante subasta pública, a pliego cerrado, de un único lote, en la parcela 11 del polígono 2 de Lumbier, Paraje "La Pesquera".

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta y unirlas al Pliego de Condiciones Técnicas emitido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

TERCERO.- Publicar la licitación en el Portal de Contratación de Navarra, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Comunicar la enajenación junto con el expediente instruido al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

4- APROBACIÓN ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE NAVARRA 2023-2027 CON EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CEDERNA GARALUR

Visto que durante el año 2022 se pondrá en marcha la nueva Estrategia Montaña de Navarra 2023-2027, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra que permitirá gestionar las subvenciones PDR-LEADER para entidades públicas y privadas de Navarra en los años que dure la estrategia y siendo de interés para el municipio participar, como hasta ahora, en el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:



PRIMERO.- Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur , con CIF: G31372063, en el marco del Objetivo Específico 8 “promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

SEGUNDO.- Que los miembros de la corporación son concededores de la buena labor realizada por Cederna Garalur en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Lumbier se compromete a participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Zona geográfica para el periodo 2023-2027”.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Lumbier se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente de Cederna Garalur a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Lumbier se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por Cederna Garalur en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

SEXTO.- Que faculta a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de Acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
235	14/12/2021	Licencia Vado nº 47 calle Cuesta del Hospital nº 9



236	21/12/2021	Prórroga presupuesto 2021
237	22/12/2021	Licencia apertura actividad fabricación pan
238	24/12/2021	Ampliación horario cierre bares días Navidad
239	27/12/2021	Inicio expediente reclamación titularidad parcela 764 polígono 2
240	29/12/2021	Inicio expediente sancionador tráfico
1	04/01/2022	Autorización cambio clase parcelas rústicas polígono 4 paraje Bijués
2	12/01/2022	Finalización expediente sancionador tráfico
3	12/01/2022	Licencia obras arreglo porche vivienda Calle Mayor nº 52
4	13/01/2022	Licencia obras reforma completa baño vivienda calle Las Cruces nº 1
5	13/01/2022	Licencia obras instalación fotovoltaica vivienda calle Iturbero nº 1
6	13/01/2022	Licencia obras instalación fotovoltaica vivienda calle Arrabal nº 10
7	17/01/2022	Inicio expediente sancionador tráfico
8	19/01/2022	Inicio expediente sancionador tráfico
9	21/01/2022	Adjudicación trabajos forestales
10	21/01/2022	Aprobación compromiso ejecución obras rehabilitación cubierta colegio
11	02/02/2022	Inicio expediente sancionador tráfico
12	02/02/2022	Licencia obras arreglos varios bar Saira
13	03/02/2022	Licencia obras construcción porche parcela 524 del polígono 4
14	07/02/2022	Licencia de actividad inocua ganadería extensiva dos cerdas parcela 490 del polígono 4

La Sra. Beorlegui pregunta por la resolución nº 239, inicio expediente reclamación titularidad parcela 764 del polígono 2. La Sra. Alcadesa explica que el antiguo canal figura a nombre de los titulares de la harinera y Electra Ilunberri ha reclamado su titularidad aportando títulos de propiedad.



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del ROF-RJEL: “4. *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas*”, la Sra. Alcaldesa propone incluir como puntos del orden del día: “Aprobación de la declaración de alienabilidad e inicio del expediente de cesión gratuita de la parcela 218 del polígono 4 de Lumbier a Nasuvinsa”, y “Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lumbier y Nasuvinsa para la cesión de la parcela 218 del polígono 4 de Lumbier”.

El Pleno, aprueba por UNANIMIDAD la declaración de urgencia de ambos puntos, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, y se continúa con la sesión, previamente a su votación, el Sr. Alzueta plantea una serie de dudas que les han surgido con respecto a estos dos asuntos.

Pregunta, si según el Plan aprobado en la zona de la Erika se planteaban hasta 25 plazas de aparcamiento, una planta baja y encima 20 viviendas, si ahora se cede la parcela a Nasuvinsa, ¿qué va a proyectar construir?, ¿se plantea hacer locales comerciales?, ¿aparcamientos?

La Sra. Alcaldesa responde que ahora es el momento de convocar el concurso de ideas, aunque según conversaciones mantenidas, proyectaran construir unas doce viviendas y aparcamientos para las viviendas y libres. Los locales comerciales parece que se descarta, pero todavía no está claro, dependerán de las ideas que se planteen en el concurso. El único requerimiento que el ayuntamiento ha trasladado a Nasuvinsa, es que tienen que habilitar una comunicación entre la Erika y la calle trasera que ahora no existe.

6.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ALIENABILIDAD E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA 218 DEL POLÍGONO 4 DE LUMBIER A NASUVINSA

Visto que el Ayuntamiento de Lumbier y Navarra de Suelo y vivienda S.A (en adelante NASUVINSA) están interesados en desarrollar una política de vivienda que atienda las necesidades sociales de la localidad en esta materia, desarrollando actuaciones urbanísticas y de promoción de vivienda que contribuyan a este fin, se considera oportuno la tramitación del expediente de cesión gratuita de la parcela patrimonial 218 del polígono 4 de Lumbier, sita en calle Mayor nº 1 bajo.

Visto que la Sociedad NASUVINSA es una empresa pública del Gobierno de Navarra que contempla en su objeto social la prestación de servicios a las entidades locales y la promoción y ejecución de viviendas, y siendo el objeto de la presente cesión, la promoción de viviendas



de protección oficial, queda patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público.

Visto informe emitido por la secretaría municipal de fecha 5 de noviembre de 2021, indicando la normativa aplicable y el procedimiento a seguir, y demás documentación obrante en el expediente iniciado para la cesión gratuita a favor de NASUVINSA del bien patrimonial sito en calle Mayor nº 1 bajo, propiedad del Ayuntamiento de Lumbier.

Sometido el asunto a votación, se ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 abstenciones, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Declarar la alienabilidad de la parcela propiedad municipal y de carácter patrimonial, parcela 218 del polígono 4 de Lumbier, sita en calle Mayor nº 1.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para la cesión gratuita de la propiedad de la parcela 218 del polígono 4 de Lumbier a favor de NASUVINSA, con destino a la promoción de viviendas de protección oficial.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, a fin de que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo NASUVINSA a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER Y NASUVINSA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA 218 DEL POLÍGONO 4 DE LUMBIER

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo referido a la celebración de un convenio interadministrativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Lumbier y la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (en adelante NASUVINSA), cuyo objeto es regular la cesión gratuita de la parcela catastral 218 del polígono 4 de Lumbier, para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial.

Visto que el Ayuntamiento de Lumbier está interesado en desarrollar una política de vivienda que atienda las necesidades sociales de la localidad en esta materia, desarrollando actuaciones urbanísticas y de promoción de vivienda que contribuyan a este fin, y que la propuesta que NASUVINSA plantea a través del presente convenio resulta adecuada para Lumbier.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2022, se acuerda declarar la alienabilidad de la parcela propiedad municipal y de carácter patrimonial nº 218 del polígono 4 de Lumbier, sita en calle Mayor nº 1, e iniciar el procedimiento para la cesión gratuita a favor de NASUVINSA, con destino a la promoción de viviendas de protección oficial.



En virtud de lo previsto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y demás normativa de su razón, que posibilita a la Corporación Municipal suscribir convenios con otros entes públicos y privados en materia de su competencia.

De conformidad con el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que dispone que la cooperación y asistencia en materia urbanística entre las administraciones públicas puede tener lugar mediante convenios de colaboración. Y los convenios interadministrativos de colaboración entre la administración autonómica con los municipios, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 TRLFOTU, pueden tener, entre otros objetos, actividades urbanísticas, concretas actuaciones sobre el territorio y promoción de vivienda de protección pública.

Sometido el asunto a votación, se ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 abstenciones, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Lumbier y NASUVINSA, cuyo objeto es regular la cesión gratuita de la parcela catastral 218 del polígono 4 de Lumbier, para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial en los términos previsto en el Convenio.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, a fin de que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a NASUVINSA a los efectos oportunos.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^a Rocío Monclús Manjón o quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Eslava pregunta si el ayuntamiento va a realizar alguna actuación tras recibir el listado de los Bienes Inmatriculados por la Iglesia. Informa que en la FNMC hay un grupo de trabajo que está estudiando como iniciar el proceso para su devolución al que se podría consultar.



La Sra. Alcaldesa responde, que visto los Bienes incluidos en el listado de Lumbier, en el caso de las dos ermitas le correspondería a las cofradías, y en el resto de bienes se puede pedir notas simples al Registro de la Propiedad e ir viendo como tramitarlo.

La Sra. Beorlegui recuerda que hace dos años en los presupuestos participativos, la Sociedad Larrainenea presento el proyecto de promoción y divulgación del entorno de Lumbier, ligado a la toponimia, y se retiró porque el Ayuntamiento ya contemplaba en su presupuesto dicha actuación.

La Sra. Alcaldesa responde que ya está todo el material en el Ayuntamiento desde finales del pasado año, pero por problemas de personal, se ha tenido que retrasar su colocación hasta la próxima semana, contratando ayuda externa para ello. Los códigos QR ya están enlazados y ubicada la información en la nueva página web.

El Sr. Alzueta comenta que en las últimas riadas en la zona de Sielva el río se ha comido bastante terreno.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha dado parte a las ayudas convocadas al efecto, tanto de esta zona como de algunos caminos afectados. Para su valoración se reunió en la zona afectada con el representante de la CHE y de Medio Ambiente, para proponer alguna actuación que prevenga este tipo de situaciones.

El Sr. Alzueta pregunta por las salidas de aguas de fecales que se producen de la casa situada bajando a Sielva, antes de llegar a la Ikastola, la primera vivienda.

La Sra. Alcaldesa responde que ya estuvieron viendo la zona, y se dio aviso a los titulares de la vivienda para que procedieran a su reparación. Informaron que no encontraban a nadie que les hiciera el trabajo, y se les facilitó algunos teléfonos de profesionales.

El Sr. Alzueta pregunta por las señales que se quedaron en colocar en algún Pleno anterior, de calle sin salida donde la plaza de la Alfarería, y alguna otra más.

La Sra. Alcaldesa responde que ha sido un asunto olvidado, y que ahora que se lo recuerdan lo pondrá en marcha encargando las señales que se quedaron.

La Sra. Beorlegui pregunta por las obras de apertura de dos puertas en la plaza de la Alfarería, si son puertas peatonales o puertas de garajes.



La Sra. Alcaldesa responde que tienen licencia concedida para abrir una puerta peatonal de un metro de anchura.

La Sra. Alcaldesa informa que se va a poner en marcha el concurso de ideas de la Alfarería, para lo que se contará con el asesoramiento de Nasuvinsa, que están más habituados a realizar estos trámites. Hay que decidir si se quiere realizar un proceso abierto o que sea por invitación, además de decidir, si primero se va a proceder al concurso de ideas para definir el proyecto y luego licitar ese proyecto ganador, o licitar proyecto y constructora junto. Además, se deberá redactar el pliego de condiciones que servirá de base para la licitación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete y treinta horas, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

